

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-054-16-2018

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que según el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 172-2016, la Comisión Interventora está autorizada para ejecutar el presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que la distribución del presupuesto de la Universidad Nacional de Agricultura autorizado para el año 2018 fue dispuesta sin considerar las políticas de transformación institucional emprendida en el proceso de Intervención, dejando a la Comisión Interventora período 2018-2020 sin posibilidades para fortalecer la gestión académica de la institución y el reordenamiento necesario para crear las condiciones que demanda el Sistema de Educación Superior para alcanzar una educación con calidad;

CONSIDERANDO: Que la distribución presupuestaria 2018 no fue diseñada para el estricto cumplimiento de lo establecido en el nuevo estatuto institucional y resolver las prioridades en relación a la gestión de la planificación, de la gestión organizativa, administrativo-financiera, de la gestión académica: docencia, pedagógica-curricular, de la gestión para la Investigación, para la Vinculación, para la internacionalización,



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

para el fortalecimiento de la Infraestructura física y equipamiento y para fortalecer el bienestar estudiantil, que son las dimensiones prioritarias que orientan el cumplimiento de las misiones de las instituciones de Educación Superior en el mundo;

CONSIDERANDO: Que la distribución presupuesta dispuesta para el año 2018 en la Universidad Nacional de Agricultura refleja la resistencia pasiva de la organización a los procesos de cambio que supone una Intervención, desde la cual, no se ha considerado, la excepción impuesta en el Artículo No. 106 de las Normas de ejecución presupuestaria, ejercicio fiscal 2018, que establece la excepción para las universidades estatales, para contratar personal docente en el más alto nivel cuando para el óptimo desarrollo de las mismas sea necesario, contando para ello con los recursos presupuestarios;

CONSIDERANDO: Que según el Art. 364 de la Constitución de la República, no podrá hacerse ningún compromiso o efectuarse pago alguno fuera de las asignaciones votadas en el presupuesto, o en contravención a las normas presupuestarias, los infractores serán responsables civil, penal y administrativamente;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora es respetuosa del precepto constitucional, y reservándose el derecho a la gestión para el reordenamiento del presupuesto institucional acorde a los principios que fundamenta la dirección de las instituciones de educación superior ante las instancias de gobierno correspondientes;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Estatuto Institucional, y en observancia a la Constitución de la República, Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2018, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: A todo el personal contratado por la Universidad Nacional de Agricultura y con vencimientos de contrato en fecha 04 de mayo y 30 de junio de 2018, se le NOTIFICA que por razones estrictamente de limitación presupuestaria, se ampliarán los contratos hasta el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: La Comisión Interventora instruye a la Gerencia Administrativo Financiera, analizar y proponer estrategias institucionales que la conduzcan a la búsqueda y reordenamiento de los recursos financieros que la Institución requiere



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

para lograr los objetivos de transformación que impone el proceso de Intervención de la que es objeto.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA



G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente



Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada

